ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS – AD REFERÉNDUM

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a quince días del mes de noviembre del año dos mil doce, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Don Bosco Nº 745 c/ Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen la señora Clotilde Gómez de Fabio, funcionaria del Dpto. de Compras y Suministros, la señora Lilian Viviana Ocampos, Jefa del Departamento de Patrimonio y el Abg. Fidel Ignacio Samaniego, Director Jurídico, todos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución Nº 1.624/2.012 de fecha 30 de octubre de 2.012, a los efectos de llevar adelante, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la evaluación de ofertas presentadas en el marco del Llamado a Contratación Directa para "Adquisición de Agua Mineral en bidones de 20 Litros – Ad Referéndum", con ID Nº 245.513 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).-

Siendo las 10:00 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura a la nómina de firmas que presentaron sus ofertas, detallada en la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente, con los siguientes oferentes:

1. ROCCO S.A.
2. SOME S.A.C.I.A.
3. LIQMIN S.A.C.I.A.

Acto seguido se da lectura al Acta labrada en ocasión de la Apertura de Sobres llevada a cabo en fecha 29 de octubre de 2.012, y se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

1. ASPECTOS LEGALES

Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Formulario de oferta (Debidamente firmado y completado);
1.2 Poderes (Suficientes del firmante de la oferta);
*1.3 Formulario de Declaración Jurada (de no encontrase en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso "W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07**;*
1.4 *Declaración Jurada de menores Resolución DNCP 677/10*

OFERENTES	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario Oferta y Planilla de Precios		1.2 Existencia y representación Legal		1.3 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.4 Declaración Jurada de menores Res. DNCP 941/10	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ROCCO S.A.	X		X		X		X	
SOME S.A.C.I.A.	X		X		X		X	
LIQMIN S.A.C.I.A.	X		X		X		X	

De acuerdo a la planilla que antecede, se constata que todos los oferentes han cumplido convenientemente con la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial, por lo que en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, teniendo a la vista la planilla de comparación de precios se procede a agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, resultando el siguiente cuadro:

1. ASPECTOS ECONÓMICOS

OFERENTE	Monto de la Oferta
ROCCO S.A.	5.400.000
SOME S.A.C.I.A.	7.200.000
LIQMIN S.A.C.I.A.	7.200.000

Prosiguiendo con la evaluación, como se demuestra más arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, se sitúa provisoriamente como la oferta más económica la propuesta del oferente ROCCO S.A. por lo que se procede a la evaluación en detalle de la misma a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	ROCCO S.A.
1. Información sobre el Oferente – Anexo N° 5.	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
3. Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (RUC).	CUMPLE
4. Fotocopia simple de certificado de cumplimiento tributario.-	NO CUMPLE
5. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente con certificación de pago, correspondiente al último semestre.	CUMPLE
6. Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones.	CUMPLE
7. Declaración jurada en la que el oferente manifiesta que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	NO CUMPLE
8. Contratos firmados con Instituciones públicas y privadas para prestación de servicios similares a los solicitados.-	NO CUMPLE
10. Constancia de estar inscripto en los registros de la Dirección General del Trabajo.	NO CUMPLE
11.Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero patronal, expedida por el I.P.S.	NO CUMPLE

En este punto puede constatarse que el oferente ROCCO S.A. no ha cumplido a cabalidad con la presentación de las documentaciones adicionales solicitadas en la Carta de Invitación, por lo que siendo las 11:30 horas el Comité de Evaluación decide solicitar por escrito la presentación de la documentación faltante, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud, dejando en cuarto intermedio el acto de evaluación durante ese periodo de tiempo, labrándose acta de lo actuado, a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación.-

Abg. FIDEL SAMANIEGO
Dirección Jurídica
Miembro

CLOTILDE GÓMEZ
Dpto. de Compras y Suministros
Miembro

LILIAN VIVIANA OCAMPOS
Sección Patrimonio
Miembro

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS – AD REFERÉNDUM

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Don Bosco Nº 745 c/ Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen la señora Clotilde Gómez de Fabio, funcionaria del Dpto. de Compras y Suministros, la señora Lilian Viviana Ocampos, Jefa del Departamento de Patrimonio y el Abg. Fidel Ignacio Samaniego, Director Jurídico, todos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución Nº 1.624/2.012 de fecha 30 de octubre de 2.012, a los efectos de continuar, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la evaluación de ofertas presentadas en el marco del Llamado a Contratación Directa para "Adquisición de Agua Mineral en bidones de 20 Litros – Ad Referéndum", con ID Nº 245.513 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).-

Habiendo quedado en cuarto intermedio la reunión del Comité de fecha 15 de noviembre de 2.012, siendo las 10:00 horas, se decide continuar con la verificación de los documentos adicionales presentados en fecha 16 de noviembre por la firma ROCCO S.A. a pedido del propio Comité de Evaluación, constatándose cuanto sigue:

EMPRESA	ROCCO S.A.
Fotocopia simple de certificado de cumplimiento tributario.-	CUMPLE
Declaración jurada en la que el oferente manifiesta que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.-	CUMPLE
Contratos firmados con Instituciones públicas y privadas para prestación de servicios similares a los solicitados.-	CUMPLE
Constancia de estar inscripto en los registros de la Dirección General del Trabajo.-	CUMPLE
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero patronal, expedida por el I.P.S.	CUMPLE

En este punto, se verifica que el oferente ROCCO S.A. ha presentado en tiempo y forma la documentación solicitada, por lo que se procede a la verificación de las especificaciones técnicas, a los efectos de definir si las características del producto ofertado por la firma en cuestión coinciden con las requeridas por la Convocante en la Carta de Invitación, para cuyo efecto el Comité se remite al Anexo 3 presentado por el oferente:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	
	ROCCO S.A.	
	CUMPLE	
	SI	NO
1. Agua Mineral en bidones de 20 litros y bebederos eléctricos en comodatos.-	X	

En ese orden de cosas, habiéndose realizado el análisis detallado de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, se verifica que el oferente ROCCO S.A. ha cumplido con todo lo exigido en la Carta de Invitación en lo que respecta a las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos, por lo que el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 CONCLUYE que corresponde sugerir la adjudicación del llamado sub examine a la firma ROCCO S.A., conforme a las disponibilidades presupuestarias.-

Todo ello, salvo mejor parecer del señor Presidente, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: *(...) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (...).-*

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 11:30 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

Abg. FIDEL SAMANIEGO
Dirección Jurídica
Miembro

CLOTILDE GÓMEZ
Dpto. de Compras y Suministros
Miembro

LILIAN VIVIANA OCAMPOS
Sección Patrimonio
Miembro